

VIEDMA, 22 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior Y Formación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Encuentro “La nueva legislación estudiantil en el marco del gobierno de la Formación Docente”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Octubre de 2013, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 20 horas cátedra, destinado a Representantes estudiantiles de los doce profesorados que se dictan en la Provincia y docentes de distintos niveles y modalidades;

Que por Resolución 2248/13 se aprobó el segundo ciclo del Plan de Formación permanente que se implementará desde Junio 2013 hasta Mayo 2014:

Que el mismo tiene como objetivos, fortalecer las trayectorias estudiantiles a partir del intercambio con otros y del trabajo conjunto de conocimiento y análisis de la normativa provincial y nacional y de la participación en la definición de la modificación del régimen académico de alumnos de Educación SupErior; trabajar socializando experiencias de los distintos IFDC y conociendo la normativa correspondiente, tendiendo a la conformación de los centros de estudiantes en todos los IFDC;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro “La nueva legislación estudiantil en el marco del gobierno de la Formación Docente”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Octubre de 2013, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 20 horas cátedra, destinado a Representantes estudiantiles de los doce profesorados que se dictan en la Provincia y docentes de distintos niveles y modalidades.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3197  
DESyF/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente